

## TÉRMINOS Y CONDICIONES GENERALES DE COMPRA DEL GRUPO PORSCHE HOLDING

### PARTE C: CONDICIONES PARTICULARES PARA LOS CONTRATOS DE SERVICIOS

De forma complementaria o como excepción a lo dispuesto en la Parte A, a los contratos de servicio se les aplicarán las siguientes condiciones particulares.

#### 1. GARANTÍA

- 1.1 En el momento de la aceptación de los servicios específicos, el Contratista garantiza que sus servicios y los de sus subcontratistas y proveedores tendrán las características expresamente estipuladas y habitualmente asumidas y, en particular, que corresponden al estado actual de la técnica. El Contratista proporcionará una garantía para cualquier defecto que se detecte en el momento de la entrega o aceptación y que se manifieste dentro de los períodos de garantía legales.
- 1.2 En caso de defectos, el Cliente podrá, a su discreción, exigir la rectificación de los defectos o una nueva entrega/reproducción. Si no se puede esperar razonablemente que el Contratista subsane el defecto, deberá entregar una copia sin defectos o fabricar una nueva.
- 1.3 Si el Contratista rechazase el cumplimiento posterior basándose en que el cumplimiento posterior ha fracasado, si no fuese razonable para el Cliente o si el Contratista no atendiese la solicitud de cumplimiento posterior del Cliente en un plazo razonable en el caso concreto, el Cliente tendrá derecho a presentar otras reclamaciones legales por defectos, incluido el derecho a la autoejecución en el caso de servicios en virtud de un contrato de servicios. En este caso, el Cliente también tendrá derecho a recibir una indemnización por los costes reales en los que haya incurrido para subsanar el defecto.

#### 2. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

- 2.1 El Contratista será responsable de la correcta ejecución del proyecto/servicio y del cumplimiento de las disposiciones legales, en particular, las relativas a derechos de propiedad intelectual, legislación en materia de competencia y legislación en materia de protección de datos. El Contratista responderá de todos los daños directos e indirectos de los que sea responsable, incluidos todos los daños consecuentes, a menos que pueda demostrar que no es culpable de los daños que se hayan producido.

#### 3. DERECHOS SOBRE LOS PROYECTOS Y/O SERVICIOS EN VIRTUD DE UN CONTRATO POR SERVICIO Y MANO DE OBRA

Además de la Parte A, Sección 13, o en desviación de esta, se acuerda lo siguiente con respecto a los derechos de servicios y trabajo contractual:

- 3.1 En principio, el Cliente tendrá derecho a todos los resultados que se originen en el ámbito del pedido (incluidos informes de pruebas y desarrollo, sugerencias, ideas, borradores, diseños, propuestas, muestras, modelos, dibujos, conjuntos de datos CAD y otros documentos). El Cliente recibirá derechos de uso gratuitos, exclusivos, irrevocables, transferibles y sublicenciables sobre todos los Servicios contractuales, incluido el software desarrollado, con carácter ilimitado en términos de tiempo, espacio y objeto; esto incluirá también el derecho de reproducción y edición del Cliente. Si el Contratista recurriese a subcontratistas, deberá garantizar a través de acuerdos contractuales adecuados que los subcontratistas también proporcionen al Cliente los resultados y derechos de uso antes mencionados. Todo uso de los Servicios contractuales por parte del Contratista o de terceros requerirá el consentimiento previo por escrito del Cliente.
- 3.2 Los derechos anteriores también están a disposición de las Empresas vinculadas a Porsche Holding GmbH en el sentido del artículo 15 de la Ley austriaca de sociedades (AktG).
- 3.3 En la medida en la que durante la prestación de los Servicios contractuales se originen innovaciones (incluyendo, en particular, invenciones, propuestas de mejora y conocimientos técnicos, pero también otros logros intelectuales y creativos individuales), el Contratista deberá informar de ello al Cliente y presentar todos los documentos requeridos para la evaluación de las innovaciones. Solo el Cliente estará autorizado a presentar solicitudes de derechos de propiedad industrial. El Contratista hará uso de tales innovaciones en relación con su personal de manera puntual y sin restricciones, y apoyará al Cliente en la obtención de los derechos de propiedad, en particular, mediante la realización de las declaraciones necesarias. En caso de que el comitente renuncie por escrito al registro frente al Contratista, este tendrá derecho a registrar el correspondiente derecho de propiedad a su costa. El Cliente gozará de un derecho de uso no exclusivo, gratuito, transferible e ilimitado en términos de tiempo, espacio y contenido, sobre los derechos de propiedad industrial que, como consecuencia de ello, se otorguen al Contratista. El Cliente y el Contratista correrán respectivamente con los gastos de indemnización por invención únicamente de su propio personal.
- 3.4 El Cliente declara que acepta la cesión de todos los derechos. La rescisión o resolución del contrato de servicios, cualquiera que sea su causa, no afectará a los derechos y obligaciones reciprocas que se deriven de la presente cláusula.